



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 7.885/02.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – Subsecretaría de Salud.- S/ Convenio entre el Ministerio de Salud de la nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa para la implementación del componente "Medicamentos y Suministros de Emergencia" del Programa Materno Infantil y Nutrición –PROMIN II.-

DICTAMEN Nº 1328/02 .-

Sra. Ministro de Bienestar Social:

En atención a lo solicitado a fs. 32, con relación al Proyecto de Decreto de fs. 28/29, este organismo asesor tiene una sola observación legal que formular, y corresponde al contenido del artículo 2º, en cuanto se refiere al artículo "74" de la Constitución Provincial, siendo correcto indicar el artículo "81".-

En consecuencia, con la salvedad indicada, la referida documentación podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



07 OCT 2002

Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa